



**Anuncio de la Dirección General del Medio Natural por el que se somete a información pública y audiencia de los interesados el Proyecto de orden sobre medidas de control de determinadas especies cinegéticas por daños a la agricultura, ganadería, instalaciones, biodiversidad o por seguridad de las personas.**

La Dirección General del Medio Natural, órgano directivo de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, está tramitando el procedimiento de elaboración del proyecto de orden en base a los artículos 45, 52, 53 y 55.2 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, para la declaración de todas las comarcas que integran la totalidad del territorio regional como Comarcas de Emergencia Cinegética Temporal por jabalí o cerdo asilvestrado y el establecimiento de las medidas conducentes a reducir las poblaciones de esta especie, así como el establecimiento del procedimiento para las autorizaciones de control de determinadas especies que ocasionan daños en alguno de los siguientes ámbitos: agricultura, ganadería (incluidos los ocasionados por la existencia de enfermedades que puedan afectar a especies ganaderas), instalaciones asociadas, biodiversidad o por seguridad para las personas o bienes, tanto en terrenos cinegéticos, como en los no cinegéticos.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general, incluyendo las relacionadas con el medioambiente, está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 16 y 18 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; en los artículos 16 y 30 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en los artículos 76, 82, 83 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, se somete a información pública y audiencia de los interesados dicho Proyecto por el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante este período cualquier persona física o jurídica y, en trámite de audiencia, las personas interesadas o afectadas, u organizaciones y asociaciones que las agrupen o las representen, podrán presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

A tales efectos, el proyecto de orden estará expuesto en la sede de la Dirección General del Medio Natural, sita en la Plaza Juan XXIII, Edificio B, Planta Baja, CP 30007, Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, así como en los siguientes enlaces de la web del portal de caza y pesca fluvial: <https://cazaypesca.carm.es/interes-caza>

El proyecto de orden en tramitación también se publica en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la siguiente dirección: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

*Murcia, documento firmado electrónicamente*

El Director General del Medio Natural

(P.S Orden de 23/05/2022)

Fdo. Víctor Manuel Martínez Muñoz

(Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias)

